



**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Progreso, Yucatán
2018– 2021**

Dirección de Administración

**ADJUDICACIÓN DIRECTA
MPYAB0003
MUNICIPIO DE PROGRESO YUCATÁN.**

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN REPRESENTADO POR EL **C. JULIAN ZACARIAS CURI**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL **ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO**, SECRETARIO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA “**EL MUNICIPIO**” Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR **C. ALEJANDRO PATRICIO ALMEIDA GONZALEZ**, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**”, MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:-----

DECLARACIONES

I.”EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, **C. JULIAN ZACARIAS CURI** E **ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO**, MANIFIESTA:-----

A) QUE SE ENCUENTRE INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTICULO 77 BASE CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----

B) QUE LA REPRESENTACIÓN JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO RECAE EN SU PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN TIENE LA FACULTAD DE CELEBRAR A NOMBRE DE ESTE, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DEBIENDO SUSCRIBIRLOS EN UNIÓN DEL SECRETARIO MUNICIPAL.-----

C) QUE LOS CARGOS QUE OBSTENTA, POR SER PÚBLICOS Y NOTORIOS, NO NECESITAN ACREDITARSE.-----

D) QUE TIENEN SU DOMICILIO EN EL LUGAR QUE OCUPA EL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN EL PREDIO DE LA CALLE 80 S/N X 31 Y 33 DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN.-----

E) QUE A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019 Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO SE FORMALIZA POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS, MISMOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

F) QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD ANTES REFERIDA SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS REFERENCIADOS, QUEDANDO ADJUDICADO CON UNA LÍNEA DE CRÉDITO DE \$2,000,000.00 IVA INCLUIDO (SON: DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), AL PROVEEDOR C. ALEJANDRO PATRICIO ALMEIDA GONZALEZ.-----



**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Progreso, Yucatán
2018– 2021**

Dirección de Administración

G) DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO ESTE CONTRATO SERÁ REGIDO POR ÉL -----

H) QUE LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE RIGE POR LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL, TODA VEZ QUE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS SON MUNICIPALES, O PROVENIENTES DEL SUBSIDIO FORTAMUN, CUYA FACTURACIÓN SE ADECUARÁ A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE ACUERDO AL NÚMERO DE EMPLEADOS ACTIVOS.-----

I) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE LLEVO ACABO POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE EL NUMERO **MPYAB0003** CONTRATO 2019. -----

J) QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN PLASMADOS EN LA CUENTA NO. **4058065020** DEL BANCO **HSBC**, E INGRESOS PROVENIENTES DEL SUBSIDIO FORMTAMUN.-----

II.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA: -----

A) QUE ES UNA PERSONA FISICA CON **REGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL**.-----

B) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AEGA870714NG3**, CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE 47, CON NÚMERO EXTERIOR 546-C ENTRE CALLE 74 Y CALLE 74-A COLONIA CENTRO C.P. 97000 MÉRIDA, YUCATÁN, MANIFESTANDO SU REPRESENTANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE LOS IMPUESTOS QUE CAUSA.--

C) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONOMICA, FINANCIERA, MATERIAL Y HUMANA PARA CUMPLIR PUNTUALMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.-----

D) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, LASBASES, LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN.-----

E) QUE CONOCE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRAN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO A FIN DE OBLIGARSE A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PACTADOS EN EL CAPÍTULO DE LAS CLAUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO.-----

F) LA SOCIEDAD ES MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIR CONSIDERÁNDOSE MEXICANA POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y EN NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA EN CASO DE FALTAR A ELLO, PERDER TODO DERECHO DERIVADO DEL MISMO EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA.-----

G) NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 33 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO.-----



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Progreso, Yucatán
2018– 2021

Dirección de Administración

H) CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO.-----

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

A) QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD LIBRE DE CUALQUIER VICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.-----

B) QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN MEDIANTE RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO Y SUBSIDIO FORTAMUN Y CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO DENOMINADO “EL REGLAMENTO”**.-----

DE ACUERDO A LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA. COMPRAVENTA Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN. “EL PROVEEDOR” VENDE A “EL MUNICIPIO”, Y ÉSTE ADQUIERE PARA SÍ EL BIEN SIGUIENTE:-----

| CANTIDAD | DESCRIPCION | IMPORTE |
|----------|---|----------------|
| 1 | VENTA AL POR MAYOR DE ABARROTES POR UNA LÍNEA DE CRÉDITO DE \$2,000,000.00 DE PESOS IVA INCLUIDO (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PAGADERA A 60 DÍAS, EN APEGO AL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, MISMA QUE FINALIZARÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. | \$2,000,000.00 |
| | LÍMITE DE CRÉDITO | \$2,000,000.00 |

CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTIPULADOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONOMICA, DOCUMENTOS CUYA COPIA FIRMADO POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.-----

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A APLICAR EL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTO PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE “EL MUNICIPIO”, ASÍ COMO A GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEAN DE SU CONOCIMIENTO.-----

TERCERA.- MONTO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO SERÁ EN MONEDA NACIONAL, POR LA CANTIDAD CREDITICIA MÁXIMA DE **\$2,000,000.00 IVA INCLUIDO (SON: DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)**, POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.-----



**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Progreso, Yucatán
2018– 2021**

Dirección de Administración

“EL PROVEEDOR” ASEGURA QUE, EL PRECIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES TERMINOS Y CONDICIONES SON TAN FAVORABLES COMO AQUELLOS OFRECIDOS A SUS CLIENTES EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.-----

EL PRECIO DEL PRESENTE CONTRATO ES FIJO Y NO ESTARA SUJETO A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA, POR LO QUE SOLO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SÍ **“EL MUNICIPIO”** SOLICITA CAMBIOS O ADECUACIONES EN EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

CUARTA.- ENTREGA DEL BIEN.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR EL BIEN O TERMINAR DEL SERVICIO EN UN PLAZO NO MAYOR AL **DÍA 9 Y 24 DE CADA MES** POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA FACTURA EN ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA.-----

EL PAGO SE REALIZARA EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA DE **“EL MUNICIPIO”** UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, UBICADO EN LA CALLE 80 S/N X 31 Y 33 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE PROGRESO, YUCATÁN DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.-----

EL PAGO SE EFECTUARÁ Y SERÁN LIQUIDADAS UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, SIEMPRE Y CUANDO **“EL PROVEEDOR”** DE CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SU OBLIGACIÓN DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO.-----

PARA EL CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR, PARA EFECTOS DE PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, **“EL MUNICIPIO”** DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR DE LAS DEFICIENCIAS A CORREGIR, EL PERIODO QUE TRANSCURRE APARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ADSCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARA PARA EFECTOS DE PAGO.-----

ASIMISMO EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, PARA EL CASO DE QUE EL **“EL PROVEEDOR”** DEBA AFECTUAR EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.-----

NO SE ACEPTARAN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE.----

QUINTA.- PAGO.-EL PAGO DEL MONTO POR FACTURA SERÁ A LOS 60 DÍAS DE LA EMISIÓN, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.-----

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.- EL BIEN SERÁ ENTREGADOEN EL PALACIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO EN CALLE 80 S/N X 31 Y 33 CENTRO, CP. 97320, PROGRESO, YUCATÁN, EN HORARIO DE 9:00 A 20:00 DE LUNES A VIERNES.-----

LAS DEFORMACIONES O DAÑOS QUE SE LLEGASEN A SUCITAR DURANTE EL EMBARQUE, TRANSPORTE, DESEMBARQUE DE LOS MATERIALES DEL SERVICIO SERAN RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. -----



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Progreso, Yucatán 2018– 2021

Dirección de Administración

SEPTIMA.- PATENTES Y MARCAS PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR- “EL PROVEEDOR” ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL ENTREGAR EL BIEN, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, REALICE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DERECHOS MORALES Y/O PATRIMONIALES DE LOS AUTORES O TITULARES QUE PROTEJA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, O BIEN, UTILICE O EXPLOTE DERECHOS LEGALMENTE PROTEGIDOS POR LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.-----

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- LAS PARTES CONVIENEN EN MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE DURANTE O DESPUÉS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO NO HACER MAL USO DE ESTA; SIN EMBARGO LAS PARTES QUEDARÁN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SÍ LA INFORMACIÓN ES DEL DOMINIO PÚBLICO.-----

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI REVELAR EN FORMA ALGUNA INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, SECRETOS MANUALES, SISTEMAS Y EN GENERAL, CUALQUIER MECANISMO RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA A LA CUAL TENDRÁ ACCESO.-----

ASIMISMO, LAS PARTES SE OBLIGAN A NO DIVULGAR A TERCERAS PARTES, LA “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”, QUE RECIBAN DE LA OTRA, Y A DARLE A DICHA INFORMACIÓN EL MISMO TRATAMIENTO QUE LE DARÍAN A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SU PROPIEDAD.-----

PARA EFECTOS DE PRESENTE CONTRATO “INFORMACIÓN CONFIDENCIAL” COMPRENDE TODA LA INFORMACIÓN DIVULGADA POR CUALES QUIERA DE ELLAS YA SEA EN FORMA ORAL, VISUAL, ESCRITA, GRABADA EN MEDIOS MAGNETICOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA Y/O MEDIO Y QUE SE ENCUENTRE CLARAMENTE MARCADA COMO TAL AL SER ENTREGADA A LA PARTE RECEPTORA.-----

NOVENA.- SE OBLIGA A INICIAR EL SERVICIO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA EQUIVALENTE AL 10% SOBRE EL TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE “EL MUNICIPIO” UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CALLE 80 S/N X 31 Y 33 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE PROGRESO, YUCATÁN EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS DE LUNES A VIERNES.-----

DECIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARAN POR ATRASO EN LAS FECHAS DE ENTREGA SERAN LAS SIGUIENTES:-----

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL .80% (CERO PUNTO OCHENTA PORCIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL “**EL MUNICIPIO**” DETERMINARÁ SÍ SE RESCINDE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SALVO QUE A SOLICITUD, POR ESCRITO DE “**EL PROVEEDOR**” CUANDO MENOS EN TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA Y POR CAUSAS EXCEPCIONALES DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, “**EL MUNICIPIO**” OTORQUE POR ESCRITO, UN PLAZO MAYOR PARA EL INICIO Y DEBIDAMENTE ESPECIFICADAS LAS CONDICIONES DEL MISMO “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PAGAR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A MÁS TARDAR EL DÍA DE ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE “**EL MUNICIPIO**” UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL DE EL H. AYUNTAMIENTO, EN CALLE 80 S/N X 31 Y 33 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE PROGRESO, YUCATÁN EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HR



H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Progreso, Yucatán
2018– 2021

Dirección de Administración

DE LUNES A VIERNES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL “MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN”.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 54 DEL “REGLAMENTO”, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, “EL MUNICIPIO” PREVIA NOTIFICACIÓN A “EL PROVEEDOR” SIN RESCINDIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PODRA MODIFICARLO, CANCELANDO LAS PARTIDAS DE QUE SE TRATE O BIEN PARTE DE LAS MISMAS, APLICANDO A EL “PROVEEDOR” UNA SANCIÓN POR CANCELACIÓN EQUIVALENTE A LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO MÁXIMA QUE CORRESPONDERIA EN EL CASO DE QUE LOS SERVICIOS HUBIERAN SIDO APLICADOS EN FECHAS POSTERIORES A LA PACTADA PARA SU INICIO, SIEMPRE Y CUANDO LA SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS CANCELACIONES NO REBASE EL CINCO POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACIÓN DE DICHA SANCIÓN AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DECIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- “EL PROVEEDOR” SERA EL ÚNICO RESPONSABLE PARA CON EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA LA APLICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO RELEVANDO A “EL MUNICIPIO” DE CUALQUIER RECLAMACION DE CARÁCTER LABORAL, PENAL, FISCAL, CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA DERIVARSE PARA CON DICHS TRABAJADORES.

DECIMA SEGUNDA.- RESCISION.- “EL MUNICIPIO” PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE EN APEGO AL ARTÍCULO 54 DEL “REGLAMENTO”.

I.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “EL PROVEEDOR” LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II.- TRASCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL “PROVEEDOR” DENTRO DE DICHO PLAZO.

III.- CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

SÍ PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE INICIASE EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL MUNICIPIO” DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVECIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL MUNICIPIO” PODRA DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONOMICOS O DE



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Progreso, Yucatán 2018– 2021

Dirección de Administración

OPERACIÓN QUE SE OCASIONARIAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCOVENIENTES.-----

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **“EL MUNICIPIO”** ESTABLECERÁ OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE ATENDERÁ A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL **“REGLAMENTO”**.-----

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO DEL INICIO DEL SERVICIO O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **“EL MUNICIPIO”** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS, CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTA CLAUSULA SE CONSIDERERA NULO.-----

UNA VEZ RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PREVISTA EN LA CLAUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.-----

DECIMA TERCERA.- “EL MUNICIPIO” CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 63 DEL **“REGLAMENTO”** PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, O BIEN, LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIO DE MODIFICACIÓN, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS O EL PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO NO REBASE, EN CASO DE INCREMENTOS, EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL MONTO TOTAL O EL PLAZO ORIGINAL ESTABLECIDO, RESPECTIVAMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO INICIALMENTE.-----

DECIMA CUARTA.- LEYES APLICABLES.- CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA LA FIEL OBSERVANCIA DE ESTE INSTRUMENTO SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO.-----

DECIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DEL **“MUNICIPIO”**.-----

DECIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- DE ACUERDO AL ARTÍCULO 8 PÁRRAFO DOS DEL **“REGLAMENTO”**, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON BASE EN EL **“REGLAMENTO”**, SERÁN RESUELTAS POR LA AUTORIDAD QUE EMITIÓ EL ACTO A TRAVÉS DEL RECURSO DE CONSIDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL TITULO QUINTO, CAPÍTULO I, SECCIÓN SEGUNDA DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS Y DECLARACIONES QUE EN EL MISMO PRECISAN LO FIRMAN EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE PROGRESO, YUCATÁN, EL DÍA **15 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 19:00 HORAS**, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 55 INCISO XV DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.



**H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Progreso, Yucatán
2018– 2021**

Dirección de Administración

POR “EL MUNICIPIO”

**C. Julian Zacarias Curi
Presidente Municipal
de Progreso, Yucatán**



**Ing. José Alfredo Salazar Rojo
Secretario Municipal
de Progreso, Yucatán.**

POR “EL PROVEEDOR”

C. ALEJANDRO PATRICIO ALMEIDA GONZALEZ